



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2025-CMPF

Ferreñafe, 20 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

Que, mediante Formato de Atención al Público - FAP, de fecha 4 de abril de 2025, recaído en el Expediente Administrativo N° 352050; el Informe N° 237-MPF-GDTI/UFDT, de fecha 07 de mayo 2025; el Informe Legal N° 00172-2025-MPF/OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Décima Sesión Ordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante Formato de atención al Público -FAP, de fecha 4 de abril del 2025 con expediente N° 352050, don Genaro Bazán Mori, solicita a esta entidad ACEPTAR LA APORTACION DEL AREA DE CIRCULACION (pistas y veredas) para el sector Chuchicol, señaladas en las siguientes partidas: N° 11220298 y N° 11220300, para continuar con los trámites notariales. Al presente expediente administrativo se adjunta: Copia Literal (Partida N° 11220298 y N° 11220300) en folios 1-14 y copia del DNI el solicitante en folio 16, acredita la legitimidad para realizar este tipo de solicitudes.

Que, mediante Informe N° 237-MPF-GDTI/UFDT, de fecha 07 de mayo 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Desarrollo Territorial recomienda que (...) "SE APRUEBE MEDIANTE SESION DE CONCEJO DE LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DONACION DE LAS AREAS DENOMINADAS EN LAS PARTIDAS REGISTRALES COMO APORTE Y DE VIAS" de propiedad de los señores Genaro Bazán Mori y Martha Isabel Jurupe Soto, debido que contribuirá al desarrollo de un proyecto de inversión Publico como el saneamiento de agua y desagüe, que beneficiará a los moradores de sector"

Que, mediante Informe Legal N° 00172-2025-MPF/OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión siguiente; **PRIMERO: VIABLE LA ACEPTACION DE LA DONACION DE LAS ÁREAS DESTINADAS A VÍAS DE CIRCULACIÓN, ofrecidas por Genaro Bazán Mori y Martha Isabel Jurupe Soto, a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la donación comprende:**



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



- Lote 01 (Partida Registral N° 11220298): Áreas para vías: 503.80m (Calle Los Pinos) y 821.82m (Calle Manco Cápac). Las medidas perimétricas y colindancias se encuentran detalladas en la partida registral.
- Lote 03 (Partida Registral N° 11220300). Área de aportación: 1,192.20m².

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A favor:** Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACEPTACIÓN DE LA DONACION DE LAS ÁREAS DESTINADAS A VÍAS DE CIRCULACIÓN (PISTAS Y VEREDAS), ofrecidas por el SR. GENARO BAZÁN MORI y la SRA. MARTHA ISABEL JURUPE SOTO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, dicha donación comprende:

- Lote 01 (Partida Registral N° 11220298): Áreas para vías: 503.80m² (Calle Los Pinos) y 821.82m² (Calle Manco Cápac). Las medidas perimétricas y colindancias se encuentran detalladas en la partida registral.
- Lote 03 (Partida Registral N° 11220300). Área de aportación: 1,192.20m².

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal al SR. GENARO BAZÁN MORI y la SRA. MARTHA ISABEL JURUPE SOTO, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Funcional de Infraestructura, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe